

Es a partir de esta trascendencia cuando el hombre descubre su pertenencia al orden, ya al mundo-naturaleza como al del mundo de la historia.—E. S. V.

MAGNINO (B.): *Solitudine e crisi di valori*, "Sapienza", núm. 2 (1962) (páginas 1943-204).

Los motivos del exasperado individualismo por una parte y los de un cierto existencialismo por otra, confluyen como algo corrosivo en el pensamiento europeo de nuestro siglo. Heredero el individualismo de ciertas reivindicaciones del humanismo y el existencialismo de una corriente de pensamiento que ha abierto nuevas perspectivas no sólo a la especulación, sino también a la costumbre, los motivos de ambos, encontrados, se han agudizado y tomado una consistencia imperativa y revelan, al mismo tiempo, un estado de ánimo de ansiedad y de angustia, de desilusión y de soledad.

Si "existir—decía Kierkegaard—significa, ante todo, ser un individuo" si "el infierno—dice Sartre—son los demás y para el individuo lo es la sociedad", sólo la soledad es el estado "auténtico" del hombre que, manteniéndose en él, evitará caer en la "vida inauténtica" del ser con otros, de la convivencia.

El deseo de emanciparse de todo estreñimiento y de todo vínculo y ligamen, de negar toda forma de dependencia en el plano social como en el especulativo, ha conducido a la revuelta que de Camús a Sartre y a Kafka se expresa en términos harto conocidos. La incredulidad que niega al mismo tiempo la ciencia y la religión, la moral y el Derecho, es la base de la desconfianza. Esta nace, acaso, del terror de que ciertas experiencias históricas puedan repetirse; se tiene el temor de ser engañados, de ser víctimas de manejos políticos y sociales. La voluntad de infringir todo lo que limita la autonomía del individuo, a costa de descomponer el orden y la estabilidad del ambiente en que se vive, proviene de la desconfianza en la esencia de ese orden y esa estabilidad. Y por eso se prefiere permanecer solos.

La soledad nace, pues, de la falta de valores objetivos a que referirse. La crisis de nuestro tiempo—dice el autor y es ya un lugar común—, es crisis de valores. Por eso el hombre contemporáneo ha pretendido agarrarse a los mitos y ha confundido los mitos con la realidad, esa realidad que él mismo ha descartado del

campo de investigación y que, por tanto, no puede ya encontrar.

El drama de la conciencia moderna, que se desenvuelve en el más exagerado aislamiento del individuo en su yo, consiste, propiamente, en este eludir la posibilidad de defender concretamente la vida y sus valores.

Es lógico que la crisis del concepto de valor conduzca al hombre a sentirse sólo, porque el valor, como dice Le Senne, es "la relación interexistencial que uno no términos, sino personas", y no puede tener sentido sino por ellas. La crisis del concepto de valor, se trasluce en la crisis de cada uno y en la crisis del mundo social, porque expresa la fragmentariedad, el aislamiento, la ruptura del nosotros con los otros.

La crisis del concepto de valor y, por tanto, la crisis de los valores es—termina el autor—la crisis del encuentro entre los hombres; una crisis de solidaridad, una crisis de comunión; es la crisis del que quiere encerrar lo infinito y absoluto en lo finito y relativo; es la crisis del que no tiene poder mental o la disposición ética para superar lo contingente y por eso se relativiza hasta encerrarse en su yo; "un "io" sia ben chiaro, che non è più una fortezza, ma un carcere" (*ibíd.*). Desde esta cárcel el hombre no puede contemplar un horizonte fuera de él ni ver que también existen "los otros"; no puede subordinar todos sus prejuicios intelectuales y sus intereses particulares al amor a la verdad. "E quando l'uomo non è più capace di cercare la Verità, è allora che si sente ed è davvero disperatamente solo. La sua solitudine lo sospinge verso la negazione, come la negazione lo ha sospinto verso la solitudine" (pág. 204).

No nos queda sino subrayar la agudeza y acierto con que están captados en este breve estudio el carácter y la crisis de nuestro tiempo que, como dice muy bien, es una crisis de valores. Y, añadiríamos nosotros, no de cualquier valor, sino de los valores morales y metafísicos y, en definitiva, de la persona, que es el único sujeto y realizador de aquéllos.—E. S. V.

PARKER (Francis H.): *Classical Realism and the Integration of Knowledge*, en "The Review of Metaphysics", XIV, 3, 1961 (pás. 543-564).

Se subraya el hecho de la autonomía y desamparo, por parte de los principios

filosóficos, en que han quedado las cuestiones pedagógicas. Desamparo tanto más de lamentar cuanto que la acción humana, dentro de la crisis de criterios que padece en nuestra era técnica, ha quedado sin dirección. Una excepción a este estado de cosas quiere verla el articulista en la obra *The Order and Integration of Knowledge*, de Wm. Oliver Martín, que, por eso, cree interesante exponer y discutir.

Dicha obra ofrece las ideas filosóficas de Aristóteles y Santo Tomás como representativas del "realismo clásico", viéndose en ellas la aportación más firme, todavía hoy, para una integración del ser humano, y tomándolos como la base legítima de encuentro de las diferentes disciplinas. No se ahorran elogios al intento de Oliver Martín. Sus puntos de vista, que, repetimos, son los aristotélico-tomistas, se exponen con objetiva imparcialidad. Pero Parker los encuentra discutibles en varios órdenes de consideración, mostrando concretamente ciertos defectos de que la exposición, a su juicio adolece, entre los cuales señala, sobre todo, la admisión de presupuestos no bien probados y la circularidad de algunas argumentaciones; además de lo excesivamente amplio del propósito, que obliga a dejar los temas sin suficiente desarrollo y con ello menos comprensibles.

Sigue de cerca los textos de la obra analizada, para mostrar la distancia que media entre el legítimo intento del autor y los resultados conseguidos, comprobándolo a través de las afirmaciones relativas a la integración de los diversos ramos del saber dentro del esquema fundamental de conocimiento admitido por el "realismo clásico". Parker no acepta los principios de la filosofía que se le propone, criticando en ella varios capítulos centrales, por ejemplo, la significación y alcance de la demostración silogística o la doctrina de la analogía.—S. A. T.

PERELMAN (Ch.): *Ce qu'une reflexion sur le droit peut apporter au philosophe*. "Archives de Philosophie du Droit", núm. 7, 1962 (págs. 35-43).

Si por filosofía se entiende un conjunto de nebulosas abstracciones elaboradas en las nubes del pensamiento sin contacto alguno con la realidad, la filosofía del Derecho, que es, ante y sobre

todo filosofía, no nos daría un conocimiento de la realidad de una de las actividades más importantes del hombre y de la sociedad, la realidad jurídica. El dogmatismo, como su opuesto el escepticismo, son métodos poco filosóficos si, respectivamente, dan todo hecho o niegan la posibilidad de hacer nada en la especulación filosófica.

El conocimiento es, para el autor, como un conjunto de proposiciones ligadas sistemáticamente, lo cual es incompatible con la tesis de la existencia de un criterio absoluto de conocimiento basado en proposiciones aisladas cuyos elementos son claros por sí mismos y no dependen de ningún otro.

Por eso las tentativas de elaborar sistemas filosóficos, "more geométrico", han sufrido las más claras críticas, que encuentran la mayor justificación si el racionalismo de esos sistemas ha pretendido ser aplicado al Derecho. Porque el Derecho—dice el profesor Perelman—no es un conjunto de proposiciones absolutas ni los textos de los Códigos son tan claros que susciten acuerdo unánime sobre su interpretación. Ni su aplicación tan automática que "robots" jurídicos pudieran practicar; "rares sont les cas où les machines pourraient dire le droit, à la place des juges" (pág. 40). El Derecho es una realidad social, vive en la sociedad en que la división de poderes entre el legislador y el juez depende, de una parte, del legislador susceptible de formular leyes con más o menos precisión y de trazar los límites más o menos rígidos a la acción judicial, y de otra parte, de la concepción que el poder judicial tiene de su misión. Y el orden jurídico determinado por el legislador será preciso, corresponderá al orden político y social al cual debe aplicarse. El Derecho no existe como disciplina técnicamente autónoma, sino en las sociedades en las que existe un orden a cuyo establecimiento concurren una multiplicidad de voluntades humanas, sin ser exclusivamente voluntad como no es tampoco únicamente razón. Por eso—termina el autor—estudiando con atención y analizando cuidadosamente las técnicas jurídicas de procedimiento y de interpretación, que permiten a los hombres vivir en Estados de Derecho, la filosofía en lugar de soñar la utopía de una sociedad paradisíaca, podrá inspirarse, en sus reflexiones, de lo que la experiencia secular ha enseñado a los hombres en-